

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA POR LA QUE SE DISPONE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE ESTE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

P.A. A/SUM-019413/2026 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFTALMOLOGÍA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA CIRUGÍA DE CATARATA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA

Habiéndose detectado un error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas publicado en el Perfil del Contratante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a efectuar la siguiente corrección:

El Director Gerente del Hospital Universitario Santa Cristina de Madrid, conforme con las facultades que le confiere la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVE

PRIMERO. Corregir el error advertido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el apartado **2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS LOTES, LOTE 1: CUSTOM PACK (equipo para cirugía oftalmológica de cataratas)**, en las características técnicas exigidas para el microscopio.:

Donde dice:

• *OCT intraoperatoria de doble resolución con visualización personalizada en los oculares y grabación de imágenes y vídeo*

Debe eliminarse esta característica técnica, no siendo exigible como requisito técnico del equipamiento ofertado.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La presente rectificación de errores no afecta al contenido esencial de la licitación ni supone una modificación sustancial de los pliegos, por lo que **no procede la ampliación del plazo de presentación de ofertas.**

El Director Gerente

Firmado digitalmente por: VÍCTOR VIDAL LACOSTA - ***7610**
Fecha: 2026.07.27 12:57